

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 45/2024

CONSIDERANDO: La ley 176-07, en su Artículo 21 que ordena a los Ayuntamientos a invertir en su Ejecuciones Presupuestarias en los Servicios Personales un 25%, Servicios Municipales un 31%, Inversiones y Obras un 40% y en Educación, Género y Salud un 4%.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal I del Artículo 52, de Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La opinión del Contralor Municipal de la Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre 2024 de la Alcaldía (ASDN).

VISTO: El informe de la Comisión de Finanzas del Concejo de Regidores.



El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, la ejecución Presupuestaria de la Alcaldía (ASDN), Correspondiente al Segundo trimestre Abril, Mayo y Junio de año 2024, ascendente a las suma de RD\$ 37,391,641.62 más Sub-sidio Gobierno Central por la suma de RD\$ 201,697,635.00 más de la Liga Municipal Dominicana por la suma de RD\$ 166,594,599.84 para un por un total de RD\$405,683,876.46 Ver cuadro analístico.

Detalle	Ejecución en Abril	Ejecución en Mayo	Ejecución en Junio	Totales	Porcentaje
Servicios Personales	28,874,238.07	7,972,090.85	26,180,491.61	63,026,820.53	19%
Servicios Municipales	74,991,493.22	14,418,512.64	62,158,811.65	151,568811.65	45%
Obras e Inversión	88,661,442.05	14,280,097.39	14,029,352.77	116,970,892.21	35%
Salud, Educación y Genero	2,550,634.29	50,000.00	335,919.90	2,936,553.29	08%
Totales	195,077,807,63	36,702,700.88	102,724,575.93	334,523,084.44	107%



SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, a la Alcaldesa Licda. Betty Gerónimo Santana, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

Ave. Hermanas Mirabal, Esq. Gral. Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Sto. Dgo. Norte, R. D. • Tel.: 809-331-7171



DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Licdo. Edward Martin Rosario Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Yeny González Sánchez Secretaria del Concejo de Regidores